

Por ti,
Por mí
y por todas las
Compañeras

INFORME
25N DE 2024

#VamosAContarlo

*25N 2024 - Día Internacional
para la Eliminación de la Violencia
contra las Mujeres*

NOTA METODOLÓGICA: Los datos utilizados en el presente informe fueron consultados en el Portal Estadístico de Violencia de Género con fecha 6 de noviembre de 2024. Este portal se actualiza con datos recopilados por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

Otras fuentes utilizadas han sido Balance de Criminalidad del Ministerio del Interior, Estadística del Consejo General del Poder Judicial, Portal de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, Estadística de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad o Femicidio.net.

Igualmente, queremos agradecer el apoyo prestado por el Gabinete Técnico en el análisis presupuestario.

25N de 2024

Noviembre de 2024

Edita: Comisiones Obreras de Madrid

Elabora: Secretaría de las Mujeres de CCOO-Madrid

Índice

1. Asesinadas.....	7
2. Violencia sexual	8
3. Acoso sexual en el ámbito laboral	9
4. Denuncias interpuestas	10
5. Sistema VioGén.....	11
6. Llamadas al 016.....	13
7. Ordenes de protección.....	14
8. Consejo General del Poder Judicial	15
9. Ayudas percibidas	16
10. Contratos.....	19
11. Presupuesto	22
12. Políticas desarrolladas.....	23
13. Conclusiones.....	24
14. Reivindicaciones de CCOO	25

Introducción

Como recoge la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la violencia contra las mujeres representa una brutal manifestación de la desigualdad entre mujeres y hombres. Se trata de la violación de derechos humanos más extendida en el mundo.

Esta violencia representa un mecanismo de control cuyo origen es la jerarquía sexual pero que, a su vez, garantiza y alimenta la misma. Una jerarquía sexual según la cual las mujeres tienen un mandato de obediencia y sumisión a los varones.

La violencia contra las mujeres se manifiesta en diferentes tipologías y contextos, unos más visibles y otros menos, siendo la punta del iceberg los asesinatos machistas. Hay un único factor de riesgo: ser mujer.

1. Asesinadas

En lo que va de año, el número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas en la Comunidad de Madrid suma 3. En el ámbito estatal, la cifra alcanza las 40 mujeres asesinadas.

A estas cifras, reconocidas al amparo de la Ley 1/2004, el portal de investigación Femicidio.net suma 41 mujeres asesinadas más en el ámbito estatal, de las que 5 mujeres son del ámbito de la Comunidad de Madrid (se trata de feminicidios íntimos no oficiales, familiares, infantiles, por prostitución, no íntimos, por violencia comunitaria/económica, por robo, por narcotráfico o sin datos suficientes).

Respecto a las características de estos asesinatos, cabe señalar que 4 de las mujeres asesinadas en 2023 habían denunciado previamente. Sin embargo, 3 de las asesinadas en ese mismo año y las 3 asesinadas en este 2024 no lo habían hecho, lo que indica que el sistema de protección está fallando a las víctimas.

En lo que se refiere a la edad de las víctimas, en el año 2023, una de las mujeres tenía entre 21 y 30 años, cinco entre 31-40, y una tenía 51-60. En el año 2024, cuatro mujeres contaba entre 21 y 30 años, otra entre 31-40 años y una entre 61-70.

En 2023, dos de los asesinos tenía entre 21 y 30 años, tres estaban en el tramo 41-50 años, uno entre 51-60 y otro de ellos entre 61-70 años. Por su parte, en 2024 uno de los asesinos tenía entre 21-30 años, uno entre 31-40, y uno más estaba entre 51-60.

Unas edades, las de víctimas y victimarios que deben hacernos comprender que la violencia contra las mujeres se da en todas las edades.

De las mujeres asesinadas en 2023, cinco convivían con el agresor y dos no lo hacían; en 2024, las tres mujeres asesinadas eran convivientes.

En el conjunto de 2023 siete mujeres fueron asesinadas en la Comunidad de Madrid frente a otras siete en 2022, siete en 2021, tres en 2020, seis de 2019 o cinco en 2018.

	España	Madrid
2023	58	7
2024	40	3

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

2. Violencia sexual

Susan Brownmiller, reconocida autora estadounidense, en su conocido texto “Contra nuestra voluntad” defiende que el miedo a la violación condiciona el comportamiento cotidiano de todas las mujeres y representa un mecanismo de control respecto a su libertad deambulatoria en el espacio público, a su forma de vestir y de comportarse. A su vez, nos recuerda que *“la violación no es un delito enfocado a la búsqueda del placer sexual. No es un crimen de placer. Es un crimen de poder”* (Brownmiller, 1975).

La violencia sexual, en nuestra Comunidad no deja de crecer. Así, mientras que en el periodo segundo trimestre de 2024 se produjeron 1.457 delitos contra la libertad sexual, en el mismo periodo de 2023 se produjeron 1.385, es decir, un 5,2% más.

	2T2023	2T2024	Variación
Delitos contra la libertad sexual	1.385	1.457	5,2%

Fuente: Balance Criminalidad. Ministerio del Interior.

Si de lo que se habla es de agresión sexual con penetración, los delitos pasan de 310 en el citado periodo de 2023 a 358 de 2024, incrementándose en un 15,5%

	2T2023	2T2024	Variación
Agresiones sexuales con penetración	310	358	15,5%

Fuente: Balance Criminalidad. Ministerio del Interior.

En relación con el resto de delitos contra la libertad sexual, los delitos pasan de 1.075 en el citado periodo de 2023 a 1.099 de 2024, incrementándose en un 2,2%.

	2T2023	2T2024	Variación
Resto de delitos contra la libertad sexual	1.075	1.099	2,2%

Fuente: Balance Criminalidad. Ministerio del Interior.

Sobra decir que los delitos de violencia sexual tiene a las mujeres como víctimas en la mayor parte de las ocasiones, casi el 90%.

3. Acoso sexual en el ámbito laboral

La Organización Internacional del Trabajo ha señalado en infinitas ocasiones que las mujeres tienen el derecho fundamental de trabajar sin miedo.

La última macroencuesta de violencia contra la mujer realizada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género en el año 2019 señalaba que el 40,4% de las mujeres de nuestro país habían sufrido acoso sexual alguna vez en su vida y el 17,13% que este acoso lo habían sufrido por parte de alguien del trabajo, siendo hombres los agresores en un 98,2%.

Por otro lado, en lo relativo a la igualdad de trato y no discriminación entre mujeres y hombres, debe hacerse mención a la aplicación gradual de las modificaciones introducidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Así, las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo, incidiendo especialmente en el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, incluidos los cometidos en el ámbito digital.

Sin embargo, el acoso sexual y por razón de sexo, que es una violencia específica que sufren las mujeres en el ámbito laboral, se denuncia poco y se sanciona menos.

Desde que esta violencia comenzó a ser abordada de forma específica por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, las órdenes de servicio finalizadas han tenido una evolución irregular en sus estadísticas.

Así, mientras que en el año 2021 hubo 324 órdenes en relación con el acoso sexual y por razón de sexo, en el mismo periodo de 2022 (últimos datos accesibles), fueron 433.

Entre 2018 y 2022 –último año del que hay datos disponibles–, se han incrementado un 17,2% las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) relacionadas con acoso sexual.

Cabe destacar que no se ofrecen datos territorializados por Comunidades Autónomas.

Materia “Empleo y relaciones laborales”. Área “Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres” Programa “Acoso sexual y por razón de sexo”	
Año	Número de órdenes de servicio
2018	360
2019	431
2020	242
2021	324
2022	433

Fuente: Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social.

Así mismo, los distintos Informes de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social señalan que se han realizado 3.404 actuaciones en este ámbito en los últimos cinco años. Incluyéndose aquellas relacionadas con casos de acoso sexual en el ámbito laboral, que en estos años se han incrementado en un 5,5%, lo que revela una progresiva tendencia al alza, y las que tienen como objeto infracciones relacionadas con los protocolos que las empresas deben elaborar y que en este caso se han incrementado un 23,8%.

4. Denuncias interpuestas

Los datos⁴ en 2023 respecto a la interposición de la denuncia por parte de la víctima de violencia contra las mujeres o intervención policial se mantienen similares a 2022.

Más allá de las denuncias formuladas como consecuencia de atestados policiales, siguen siendo muy preponderantes las denuncias interpuestas directamente por las propias víctimas y se mantiene la necesidad de sensibilizar a las familias sobre la violencia contra las mujeres.

Atendiendo a las denuncias presentadas directamente por la víctima y aquellas que son por atestado policial con denuncia de la víctima estas ascienden a 21.448 en 2023 y 11.348 en lo que llevamos de 2024, es decir, el 71,41% y el 73,80% respectivamente.

Año	Origen de la denuncia	Número de denuncias por violencia de género
Año 2022	Presentada directamente por víctima	371
Año 2023	Presentada directamente por víctima	762
Año 2024	Presentada directamente por víctima	145
Año 2022	Presentada directamente por familiares	62
Año 2023	Presentada directamente por familiares	64
Año 2024	Presentada directamente por familiares	40
Año 2022	Atestados policiales - con denuncia víctima	19.477
Año 2023	Atestados policiales - con denuncia víctima	20.686
Año 2024	Atestados policiales - con denuncia víctima	11.203
Año 2022	Atestados policiales - con denuncia familiar	345

⁴ Datos obtenidos a partir del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. La última actualización relacionada con a esta materia en el Portal fue del 29/10/2024 y la fecha de referencia: 30/06/2024.

Año	Origen de la denuncia	Número de denuncias por violencia de género
Año 2023	Atestados policiales - con denuncia familiar	617
Año 2024	Atestados policiales - con denuncia familiar	160
Año 2022	Atestados policiales - por intervención directa policial	5.010
Año 2023	Atestados policiales - por intervención directa policial	5.648
Año 2024	Atestados policiales - por intervención directa policial	2.730
Año 2022	Parte de lesiones	1.715
Año 2023	Parte de lesiones	1.459
Año 2024	Parte de lesiones	590
Año 2022	Servicios asistencia-Terceros en general	818
Año 2023	Servicios asistencia-Terceros en general	796
Año 2024	Servicios asistencia-Terceros en general	508
Total		73.206

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

5. Sistema VioGén

El Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género (Sistema VioGén), dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, pretende, según sus propias palabras: aglutinar a las diferentes instituciones públicas que tienen competencias en materia de violencia de género; integrar toda la información de interés que se estime necesaria; realizar valoraciones policiales del riesgo 1; atendiendo al nivel de riesgo 2, realizar seguimiento y protección a las víctimas en todo el territorio nacional; proporcionar a la víctima un “Plan de Seguridad Personalizado” con medidas de autoprotección; efectuar una labor preventiva, emitiendo “Notificaciones Automatizadas”, cuando se detecte alguna incidencia o acontecimiento que pueda poner en peligro la integridad de la víctima.

En septiembre de 2024 (últimos datos publicados), en nuestra Comunidad 125.550 víctimas estaban en este sistema. Atendiendo al número de casos, había 12.250 casos activos y 127.363 casos inactivos, sumando un total de 139.613. En relación al nivel de riesgo de los casos activos, la estadística del Ministerio señala que 5.665 casos eran de riesgo no apreciado, 5.012 de riesgo bajo, 1.472 de riesgo medio, 101 de riesgo alto y 0 de riesgo extremo.

Por edades, hay 317 víctimas menores de 18 años. Atendiendo al número de casos, había 125 casos activos y 194 casos inactivos, sumando un total de 319. En relación al nivel de riesgo de los casos activos, la estadística del Ministerio señala que 42 casos eran de riesgo no apreciado, 58 de riesgo bajo, 21 de riesgo medio, 4 de riesgo alto y 0 de riesgo extremo.

En relación a las que tienen de 18 a 30 años, se cifran en 17.565 las víctimas en el sistema. Atendiendo al número de casos, había 3.482 casos activos y 16.132 casos inactivos, sumando un total de 19.614. En relación al nivel de riesgo de los casos activos, la estadística del Ministerio señala que 1.561 casos eran de riesgo no apreciado, 1.453 de riesgo bajo, 440 de riesgo medio, 28 de riesgo alto y 0 de riesgo extremo.

Sobre aquellas que tienen entre 31 y 45 años, hay 49.079 víctimas. Atendiendo al número de casos, había 5.279 casos activos y 50.704 casos inactivos, sumando un total de 55.983. En relación al nivel de riesgo de los casos activos, la estadística del Ministerio señala que 2.440 casos eran de riesgo no apreciado, 2.145 de riesgo bajo, 649 de riesgo medio, 45 de riesgo alto y 0 de riesgo extremo.

Las víctimas entre 46 y 64 años suman 51.805. Atendiendo al número de casos, eran 3.153 casos activos y 53.641 casos inactivos, sumando un total de 56.794. En relación al nivel de riesgo de los casos activos, la estadística del Ministerio del Interior señala que 1.508 casos eran de riesgo no apreciado, 1.276 de riesgo bajo, 345 de riesgo medio, 24 de riesgo alto y 0 de riesgo extremo.

Aquellas con más de 65 años suman 6.784 víctimas. Atendiendo al número de casos, había 211 casos activos y 6.692 casos inactivos, sumando un total de 6.903. En relación al nivel de riesgo de los casos activos, la estadística del Ministerio señala que 114 casos eran de riesgo no apreciado, 80 de riesgo bajo, 17 de riesgo medio, 0 de riesgo alto y 0 de riesgo extremo.

Los casos de nuestra Comunidad suponen el 16,79% del total estatal. Cuando se cerró el año 2023, el total de casos de la Comunidad de Madrid eran 132.666, lo que suponía un 16,89% del total estatal.

Edad	Nivel de riesgo (casos activos)					Casos			Víctimas
	No apreciado	Bajo	Medio	Alto	Extremo	Activos	Inactivos	Total	
Menos de 18	42	58	21	4	0	125	194	319	317
18-30	1.561	1.453	440	28	0	3.482	16.132	19.614	17.565
31-45	2.440	2.145	649	45	0	5.279	50.704	55.983	49.079
46-64	1.508	1.276	345	24	0	3.153	53.641	56.794	51.805
Más 65	114	80	17	0	0	211	6.692	6.903	6.784
Total	5.665	5.012	1.472	101	0	12.250	127.363	139.613	125.550

Fuente: Datos Estadísticos VioGén. Ministerio del Interior.

6. Llamadas al 016

El servicio 016 ofrece información, asesoramiento jurídico y atención psicológica inmediata a todas las formas de violencia contra las mujeres de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. No se queda reflejado en la factura, pero sí hay que eliminarlo del listado de llamadas del teléfono móvil.

En lo que va de año, Madrid registra el 21,60% de las llamadas al 016 de todo el Estado. Esta cifra² supone una reducción respecto al 23,68% del año pasado. Como se puede constatar, sigue siendo la víctima la primera en utilizar este servicio.

Año	Persona que consulta	Total consultas pertinentes
2022	Usuaría	19.208
2022	Familiares/Personas allegadas	5.166
2022	Otras personas	760
2022	No consta	429
2023	Usuaría	20.965
2023	Familiares/Personas allegadas	5.392
2023	Otras personas	970
2023	No consta	352
2024	Usuaría	13.763
2024	Familiares/Personas allegadas	3.240
2024	Otras personas	632
2024	No consta	188
Total		71.065

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

Si analizamos las llamadas pertinentes al servicio en sus diversas modalidades podremos ver que en nuestra región el método más usado es la llamada, seguido de chats, whatsapp y finalmente correos electrónicos.

	2022		2023		2024	
	C.de Madrid	Estatad	C. de Madrid	Estatad	C. de Madrid	Estatad
Total consultas pertinentes	25.563	106.089	27.679	124.454	17.823	82.511
Llamadas pertinentes	25.137	102.432	25.812	108.788	16.517	71.196
WhatsApp pertinentes	216	1.366	845	5.512	587	4.557
Correos electrónicos pertinentes	0,	358	65	1.291	58	815
Chats pertinentes	210	1.933	957	8.863	661	5.943
Total	51.126	212.178	55.358	248.908	35.646	165.022

²Datos obtenidos a partir del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. La última actualización en relación a esta materia en el Portal fue del 30/09/2024 y la fecha de referencia 31/08/2024.

7. Órdenes de protección

La Orden de Protección se define en el artículo 544 ter de la Ley de Enjuiciamiento Criminal como una resolución judicial destinada a otorgar protección a la víctima mediante la adopción de una serie de medidas cautelares (bien sean civiles, bien penales), así como medidas de asistencia y protección social. Para ser emitida, requiere de la existencia de indicios fundados de que se han cometido delitos de violencia doméstica o de género, existiendo también una situación objetiva de riesgo para la víctima.

En la Comunidad de Madrid³ se registraron el 14,59% de las órdenes de protección del conjunto del Estado en 2023 y en lo que va de año, las registradas en nuestra región suponen un 14,79%.

Si se toma como referencia las denuncias interpuestas cada año en materia de violencia de género, la tasa de cobertura en este 2024 sería del 19,73% y la de 2023 del 20,63%.

Año	Estado	Madrid
Año 2009	41.081	6.570
Año 2010	37.908	5.976
Año 2011	35.813	5.724
Año 2012	34.537	5.451
Año 2013	32.831	5.109
Año 2014	33.167	5.312
Año 2015	36.292	5.107
Año 2016	37.958	5.331
Año 2017	38.488	5.739
Año 2018	39.176	5.818
Año 2019	40.720	5.873
Año 2020	35.948	5.119
Año 2021	37.235	5.482
Año 2022	39.909	5.564
Año 2023	42.456	6.198
Año 2024	20.511	3.035
Total	584.030	87.408

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

Las órdenes emitidas en este 2024 en la Comunidad de Madrid fueron pedidas, en primer lugar, a instancia de la víctima (2.911), en segundo lugar, a instancia del Ministerio Fiscal (72), en tercer lugar, de oficio (32), finalmente, a instancia de otra persona (20), y no constan peticiones a instancia de la administración.

³ Datos obtenidos a partir del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. La última actualización en relación a esta materia en el Portal fue del 29/10/2024 y la fecha de referencia 30/06/2024.

8. Consejo General del Poder Judicial

Respecto a los datos del CGPJ acerca de los procedimientos en los juzgados de violencia sobre la mujer del segundo trimestre de 2024 en la Comunidad de Madrid, destacamos:

- **Desciende el número de víctimas pero aumenta el número de denuncias por violencia de género** durante el segundo trimestre de este año. El número de víctimas disminuyó un 1,2% con respecto al mismo periodo de 2023. Sin embargo, el número de denuncias aumentó en un 10,2 por ciento.
- **Aumenta, preocupantemente, el número de mujeres que se acogen a la dispensa de la obligación de declarar** en calidad de testigo, situándose en 1.298 casos, es decir, un 18,2%, lo que supone un incremento del 97,6 por ciento más que en el periodo de referencia anterior.
- **Disminuye el porcentaje de sentencias condenatorias respecto al total de sentencias.** En el segundo trimestre de 2024 disminuyó un 4,3% el porcentaje de sentencias condenatorias respecto al año 2023. Así, mientras aumentó un 1,6% el porcentaje de procedimientos que acaban en sentencia condenatoria, hay que señalar que las sentencias absolutorias crecieron un 29%, los sobreseimientos libres un 14,8% y los sobreseimientos provisionales un 1,2%.
- **Aumentan las órdenes de protección y medidas de protección y seguridad de las víctimas denegadas.** Las órdenes de protección denegadas aumentan un 10,7% respecto al año pasado, mientras que las adoptadas han disminuido en un 2,9%.
- **Más delitos de violencia de género en menores de edad.** En el primer y segundo trimestre de 2024 se registra también un aumento de sentencias condenatorias en delitos de violencia de género cometidos por menores, concretamente un 14,3% respecto al año 2023, pasando de 7 a 8.
- **Disminuye levemente la ratio de víctimas por mujeres.** La tasa de víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres experimentó un descenso interanual al situarse la media madrileña del segundo trimestre del año en 19,4 frente a las 20,1 de hace un año.

9. Ayudas percibidas

El artículo 27 de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, regula en su artículo 27 las ayudas sociales a las víctimas, señalando:

Artículo 27. Ayudas sociales

- 1. Cuando las víctimas de violencia de género careciesen de rentas superiores, en cómputo mensual, al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional, excluida la parte proporcional de dos pagas extraordinarias, recibirán una ayuda de pago único, siempre que se presuma que debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, la víctima tendrá especiales dificultades para obtener un empleo y por dicha circunstancia no participará en los programas de empleo establecidos para su inserción profesional.*
- 2. El importe de esta ayuda será equivalente al de seis meses de subsidio por desempleo. Cuando la víctima de la violencia ejercida contra la mujer tuviera reconocida oficialmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, el importe será equivalente a doce meses de subsidio por desempleo.*
- 3. Estas ayudas, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, serán concedidas por las Administraciones competentes en materia de servicios sociales. En la tramitación del procedimiento de concesión, deberá incorporarse informe del Servicio Público de Empleo referido a la previsibilidad de que por las circunstancias a las que se refiere el apartado 1 de este artículo, la aplicación del programa de empleo no incida de forma sustancial en la mejora de la empleabilidad de la víctima.*

La concurrencia de las circunstancias de violencia se acreditará de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de esta Ley.

- 4. En el caso de que la víctima tenga responsabilidades familiares, su importe podrá alcanzar el de un período equivalente al de 18 meses de subsidio, o de 24 meses si la víctima o alguno de los familiares que conviven con ella tiene reconocida oficialmente una minusvalía en grado igual o superior al 33 por 100, en los términos que establezcan las disposiciones de desarrollo de la presente Ley.*
- 5. Estas ayudas serán compatibles con cualquiera de las previstas en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, así como con cualquier otra ayuda económica de carácter autonómico o local concedida por la situación de violencia de género.*

Las ayudas económicas dadas al amparo del artículo 27 de la Ley 1/2004 en la Comunidad de Madrid⁴ ascienden en lo que va de año a 64 (cabe señalar que el año pasado el portal estadístico referenciaba 5 ayudas en estas fechas) y en el año 2023 se concedieron un total de 88 ayudas.

⁴ Datos obtenidos a partir del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. La fecha de referencia es 30/09/2024.

Estas ayudas suponen el 8,26% de las concedidas en el conjunto del Estado durante el año 2023 y atendiendo solo a las otorgadas en el presente año estaríamos hablando del 7,98%.

Sobra decir que estamos ante un índice de ayudas extremadamente bajo, ya que si tomamos como referencia las mujeres que cuentan con una orden de protección (3.035), estaríamos hablando de una tasa de cobertura del 2,10%.

Año	Estado	C. Madrid
Año 2007	199	8
Año 2008	284	10
Año 2009	360	13
Año 2010	350	10
Año 2011	430	8
Año 2012	463	2
Año 2013	483	2
Año 2014	606	6
Año 2015	679	23
Año 2016	724	21
Año 2017	765	19
Año 2018	817	22
Año 2019	1.156	16
Año 2020	1.185	14
Año 2021	1.294	23
Año 2022	1.151	37
Año 2023	1.065	88
Año 2024	802	64

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

Mejor suerte corrieron aquellas víctimas de violencia de género que solicitaron **ayudas para el cambio de residencia**.

De las 2.348 ayudas en el conjunto del estado en 2023⁵, 13,54% fueron en la Comunidad de Madrid. Si analizamos 2024, el 14,13% se otorgaron en la Comunidad de Madrid.

Si contrastamos estas ayudas con las órdenes de protección registradas en 2023 y 2024, la tasa de cobertura es del 5,13% y del 5,66% respectivamente.

⁵ Datos obtenidos a partir del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. La última actualización en relación a esta materia en el Portal fue del 29/10/2024 y la fecha de referencia 30/06/2024. Su fuente fue el Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Año	Estado	C. Madrid
Año 2007	1.185	139
Año 2008	1.385	117
Año 2009	1.904	178
Año 2010	1.853	178
Año 2011	2.276	192
Año 2012	2.488	195
Año 2013	3.015	263
Año 2014	3.601	292
Año 2015	3.632	270
Año 2016	3.564	300
Año 2017	3.491	343
Año 2018	3.192	376
Año 2019	3.131	338
Año 2020	2.214	212
Año 2021	2.724	305
Año 2022	2.478	295
Año 2023	2.348	318
Año 2024	1.217	172

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

En relación con las víctimas de violencia de género receptoras de la **Renta Activa de Inserción**, se observa que en el presente año solo el 8,74% de las RAI otorgadas se dieron en la Comunidad de Madrid⁶. Del total de las otorgadas en 2023, el 8,81% correspondieron a mujeres víctimas de la región.

Año	Estatal	C. de Madrid
Año 2008	16.883	1.186
Año 2009	22.010	1.644
Año 2010	25.512	1.956
Año 2011	29.065	2.247
Año 2012	30.065	2.263
Año 2013	32.596	2.439
Año 2014	34.550	2.649
Año 2015	34.695	2.609
Año 2016	33.565	2.525
Año 2017	31.398	2.517
Año 2018	29.802	2.618
Año 2019	29.396	2.758
Año 2020	28.435	2.646
Año 2021	29.845	2.789

⁶ Datos obtenidos a partir del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. La última actualización en relación a esta materia en el Portal fue del 29/10/2024 y la fecha de referencia 30/06/2024. Su fuente fue el Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Año	Estatal	C. de Madrid
Año 2022	30.241	2.670
Año 2023	30.603	2.698
Año 2024	6.760	591

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

10. Contratos

El artículo 21.3 de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, señala que *“las empresas que formalicen contratos de interinidad, para sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género que hayan suspendido su contrato de trabajo o ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio de centro de trabajo, tendrán derecho a una bonificación del 100 por 100 de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante todo el período de suspensión de la trabajadora sustituida o durante seis meses en los supuestos de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo. Cuando se produzca la reincorporación, ésta se realizará en las mismas condiciones existentes en el momento de la suspensión del contrato de trabajo, garantizándose los ajustes razonables que se puedan precisar por razón de discapacidad”*.

El 15,28% de los **contratos bonificados** de 2023⁷ se realizaron en la Comunidad de Madrid, en lo que va de este año el porcentaje se sitúa en 15,34%.

Año	Estatal	Madrid
Año 2003	147	15
Año 2004	251	44
Año 2005	423	16
Año 2006	449	28
Año 2007	362	14
Año 2008	326	18
Año 2009	411	33
Año 2010	398	44
Año 2011	464	57
Año 2012	462	115
Año 2013	666	147
Año 2014	777	166
Año 2015	878	138
Año 2016	853	132
Año 2017	876	112

⁷ Datos obtenidos a partir del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. La última actualización en relación a esta materia en el Portal fue del 29/10/2024 y la fecha de referencia 30/06/2024. Su fuente fue el Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Año	Estatal	Madrid
Año 2018	1.155	155
Año 2019	1.194	152
Año 2020	705	75
Año 2021	944	133
Año 2022	1.048	137
Año 2023	785	120
Año 2024	215	33

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

Sus características, en el año 2023, del que ya se tiene una radiografía completa, son las siguientes: 4 fueron bonificados por transformación en indefinidos de contratos de víctimas de violencia de género, 2 fueron bonificados e indefinidos por trata y mujeres en contexto de prostitución, 1 fue bonificado y temporal por trata y mujeres en contexto de prostitución, 59 fueron bonificados indefinidos por violencia de género, 48 fueron bonificados temporales por violencia de género, 3 fueron bonificados indefinidos por violencia doméstica, 1 fue bonificado temporal por violencia doméstica, 2 fueron bonificados indefinidos por violencia sexual (se excluyen a las víctimas de trata).

En 2024, año en curso, las características de los 33 contratos es la que sigue: 32 son indefinidos por violencia de género y 1 es indefinido por violencia sexual (se excluyen a las víctimas de trata).

Año	Colectivo	Tipo de colectivo	Tipo de contrato	Número de contratos bonificados
Año 2023	Transformación en indefinidos de contratos de víctimas de violencia de género	Contratos Bonificados	Indefinido	4
	Transformación en indefinidos de contratos de víctimas de violencia doméstica	Contratos Bonificados	Indefinido	0
	Trata y mujeres en contexto de prostitución	Contratos Bonificados	Indefinido	2
	Trata y mujeres en contexto de prostitución	Contratos Bonificados	Temporal	1
	Violencia de género	Contratos Bonificados	Indefinido	59
	Violencia de género	Contratos Bonificados	Temporal	48
	Violencia doméstica	Contratos Bonificados	Indefinido	3
	Violencia doméstica	Contratos Bonificados	Temporal	1
	Violencia sexual	Contratos Bonificados	Indefinido	2
Año 2024	Violencia de género	Contratos Bonificados	Indefinido	32
	Violencia sexual	Contratos Bonificados	Indefinido	1

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

En relación con los contratos de sustitución, en 2023 el 18,03% de los realizados en el conjunto del Estado se celebraron en la Comunidad de Madrid. En lo que va de año 2024 el porcentaje se sitúa en el 18,71%.

Año	Estatal	C. Madrid
Año 2003	0	0
Año 2004	0	0
Año 2005	38	6
Año 2006	57	12
Año 2007	86	14
Año 2008	87	4
Año 2009	96	8
Año 2010	126	11
Año 2011	147	15
Año 2012	378	19
Año 2013	539	48
Año 2014	143	25
Año 2015	171	54
Año 2016	239	58
Año 2017	384	41
Año 2018	313	37
Año 2019	338	38
Año 2020	272	38
Año 2021	287	49
Año 2022	759	85
Año 2023	305	55
Año 2024	187	35

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

Sus características en Madrid fueron las que siguen en 2023: 47 fueron contratos de sustitución temporales por violencia de género y 8 por violencia sexual. Mientras, en lo que llevamos de este año 2024 26 han sido por violencia de género y 9 por violencia sexual.

Año	Colectivo	Tipo de colectivo	Tipo de contrato	Número de contratos de sustitución
Año 2023	Contrato de sustitución V. Sexual	Contrato de Sustitución	Temporal	8
	Contratos de sustitución VG	Contrato de Sustitución	Temporal	47
Año 2024	Contrato de sustitución V. Sexual	Contrato de Sustitución	Temporal	9
	Contratos de sustitución VG	Contrato de Sustitución	Temporal	26

Fuente: Portal Estadístico Violencia de Género. DGVG.

11. Presupuesto

Respecto a la ejecución de los presupuestos del programa 232B “acciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad” en el año 2023 ascendió a 43.312.361,57 euros frente a los 50.354.486,28 previstos en el crédito inicial. En este sentido, la ejecución total de este presupuesto ha sido tan solo del 86%. Si se desglosa por partidas, destaca:

- La ejecución en materia de prevención y sensibilización frente a la violencia de género fue de un 108,56%.
- La ejecución en materia de promoción económica, cultural y educativa fue de un 81,86%.
- La partida destinada a promoción de la mujer fue ejecutada en un 89,65%

Los créditos para este programa en el presupuesto de 2025 suman 39.849.524€, cuando en el año 2024 sumaron 60.473.692,52€. Por lo tanto, podemos afirmar que descienden los recursos públicos previstos para hacer frente a este problema de orden público, concretamente, un 34,1%.

Cabe destacar que frente a los 39,9 millones de euros presupuestados para luchar contra la violencia de género y promover la igualdad, el 16 de octubre de este año, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid autorizó una inversión de 115,1 millones de euros para 2025 en ayudas por gestación, nacimiento, adopción y partos múltiples, unas ayudas propias del Gobierno regional incluidas en su Estrategia de protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022/26.

Igualmente, se podría destacar que tan solo a los Asuntos Taurinos, la Comunidad de Madrid tiene previsto dedicar 4,2 millones de euros el próximo año, un presupuesto que se ha incrementado más de un 337% en ocho años y que, hoy en día, supone más de un 10% de lo que se destina a combatir y erradicar la violación de derechos humanos que supone la violencia contra las mujeres.

Así mismo, los presupuestos entre sus indicadores recogen una previsión de 4.000 resoluciones judiciales y de 16.500 mujeres atendidas por los puntos municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género y frente a ello tienen previsto dar 175 ayudas económicas, atender en recursos residenciales a 500 mujeres y 400 menores, atender en recursos no residenciales a 2.600 mujeres y 250 menores, conceder 2.300 títulos habilitantes y acreditaciones de la condición de víctima o desarrollar tres campañas de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres.

Por citar un ejemplo de la insuficiente atención prevista, para 2025 se presupuestan se mantiene la cantidad de 6 pisos tutelados con un total de 39 plazas, cuando en 2022 se previeron 8 pisos tutelados y 55 plazas.

SECCIÓN: 19 FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES		
PROGRAMA: 232B ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		
CENTRO GESTOR : 190130000 D.G. DE IGUALDAD		
OBJETIVO: 1. ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD DE MADRID		
INDICADORES		
Denominación	Unidad de Medida	Previsión 2025
Resoluciones judiciales	Resoluciones	4.000
Puntos Municipales Observatorio Reg. VG.	Mujeres	16.500
Puntos Municipales Observatorio Reg. VG.	Personas	2.100 -(M)1900 (H)200-
Ayudas económicas	Mujeres	175
Recursos residenciales	Mujeres	500
Recursos residenciales	Menores	400 -(M)200 y (H) 200-
Recursos no residenciales	Mujeres	2600
Recursos no residenciales	Menores	250 -(M)200 y (H)50-
Campañas de sensibilización	Campañas	3
Acciones formativas profesionales	Cursos	15
Servicio de Información Jurídica	Mujeres	1400
Servicio Atención psic. Menores PMORVG	Menores	150 -(M)75 y (H)75-
Acciones formativas profesionales	Profesionales	1.100 -(M)950 y (H)150-
Títulos habilitantes y acreditaciones	Títulos	2.300

Fuente: Portal de Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

12. Políticas desarrolladas

- En el último Debate sobre el Estado de la Región se anunció la transformación de la Dirección General de Igualdad en Dirección General de la Mujer, continuando incluida en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, cuestión que no se refleja en los presupuestos. Así mismo, se mantienen desaparecidas la igualdad y las mujeres de la nomenclatura de dicha Consejería, demostrando el escaso interés del Gobierno regional por estas políticas.
- La dotación del programa 232B de acciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad, que gestiona la Dirección General de Igualdad/Mujer, supone el 1,25% del presupuesto que gestiona la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
- En 2021 ya cumplieron su vigencia la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género, la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos y la Estrategia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, sin que se hayan puesto las bases para una nueva estrategia a finales de 2024, tan solo se ha publicado -con agosticidad- la licitación del contrato

de elaboración de la “Estrategia madrileña de igualdad entre mujeres y hombres 2024-2028”, que está pendiente de adjudicación, según el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

- La gestión de los servicios de violencia de la Comunidad es, de forma generalizada, subcontratada.
- Pacto de Estado contra la Violencia de Género: cabe recordar que este 2024 la Comunidad de Madrid ha recibido el 10,72% del total del dinero repartido entre las diferentes Comunidades Autónomas, lo que supone 15.024.803,30 millones de euros.
- De las 20.574 interrupciones voluntarias del embarazo notificadas en la Comunidad de Madrid en el año 2023, solo 56 se realizaron en un hospital de la red del SERMAS mientras que 20.518 se hicieron en clínicas privadas autorizadas, lo que supone un 0,27% del total (el año anterior fue un 0,30%).
- Ayuso anunció en el pasado Debate sobre el Estado de la Región la creación de un centro para hombres víctimas de violencia sexual cuando son las mujeres las que sufren casi el 90% de las agresiones.

13. Conclusiones

La violencia contra las mujeres, en sus diversas formas, crece en nuestra región. No debemos olvidar que los asesinatos son, tan solo, la punta del iceberg.

Los datos nos indican una importante desafección de las madrileñas con el sistema de protección a las víctimas de violencia de género.

A pesar de ello, siguen siendo las víctimas, y no su entorno, las que dan el primer paso a la hora de denunciar, informarse en el 016, etc.

En general, los presupuestos reflejan la falta de interés del Gobierno Regional por desarrollar políticas eficaces contra las violencias machistas. Cabe recordar que tanto la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género, como la Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos y la Estrategia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres han caducado, sin que el Gobierno Regional haya anunciado su renovación, lo que dificulta dotar de una orientación estratégica a las cantidades presupuestadas.

A diferencia del año pasado, las mujeres asesinadas así como sus asesinos, se sitúan en variadas franjas de edad, mostrando, una vez más, que el único factor de riesgo es ser mujer. Así mismo, en 2023 se cometió un asesinato por violencia vicaria en nuestra región.

Las mujeres que han percibido ayudas económicas al amparo del Artículo 27 de la Ley 1/2004 en nuestra región están por debajo de otras como Extremadura, Canarias, Galicia o Andalucía, todas ellas Comunidades gobernadas también por el Partido Popular.

El número de mujeres que han accedido a un empleo en el marco de la contratación bonificada a víctimas de violencia de género, sexual o trata es ínfimo en relación a las cifras que hay en la Comunidad.

Los servicios de atención están mayoritariamente externalizados, dependiendo de unos pliegos en los que cada vez se ajusta más la oferta económica, afectando a la calidad del empleo de las trabajadoras, cuando no siendo plantillas insuficientes para atender la demanda, así como del servicio ofrecido.

14. Reivindicaciones de CCOO

Es imprescindible contar con una evaluación de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género, sin medir, no se puede avanzar.

Elaboración y puesta en marcha de una nueva Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género.

Poner en marcha una Comisión de Seguimiento del Pacto de Estado en la Comunidad de Madrid con participación de las organizaciones de mujeres y los agentes sociales que dote de transparencia al mismo.

La violencia contra las mujeres es un problema estructural de nuestra sociedad y, por tanto, requiere servicios que se presten directamente desde lo público.

Dotación suficiente de partidas presupuestarias, y ejecución del 100% de las mismas, así como dotar a los equipos multiatención en centros de atención de víctimas de violencia contra las mujeres.

Potenciar programas de inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género, desarrollando medidas de actuación que se adapten a sus necesidades.

Trabajar con los agentes sociales con objeto de facilitar la elaboración de protocolos frente al acoso o por razón de sexo en las empresas y hacer las mismas zonas libres de violencia contra las mujeres.

Exigimos la puesta en marcha de los instrumentos normativos y de las políticas necesarias para la abolición de la prostitución y la erradicación de cualquier forma de violencia, mercantilización y explotación sexual y reproductiva.

Para construir una sociedad más justa, igualitaria e inclusiva debemos apostar por un modelo educativo basado en la coeducación y en la educación afectivo-sexual, que no sea suplida por la pornografía.

Combatir el sexismo en los medios de comunicación, con formación especializada a profesionales con perspectiva de género y que esos mismos medios elaboren códigos deontológicos que les autorregulen.

Programa integral de formación y sensibilización en el marco de la judicatura, demás operadores jurídicos y policiales.

Exigimos a la Comunidad de Madrid garantizar el derecho de las mujeres a interrumpir voluntariamente el embarazo en hospitales públicos, dado que en la actualidad la práctica totalidad de interrupciones se produce en centros privados.

*Por ti,
Por mí
y por todas las
Compañeras*

#VamosAContarlo

*25N 2024 - Día Internacional
para la Eliminación de la Violencia
contra las Mujeres*